MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 1098/2.022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FASV IMPORT-EXPORT, DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, CON C.I. Nº 696.150 y RUC N° 696150-9, POR EL VALOR DE GS. 714.575.000 (GUARANÍES SETECIENTOS CATORCE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE RACIONES PARA ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY – PLURIANUAL CON ID N° 412855.----------

Itakyry, 23 de Agosto de 2.022

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de agosto del 2.022, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **FASV IMPORT EXPORT,** con una oferta económica de **Gs. 714.575.000** (guaraníes setecientos catorce millones, quinientos setenta y cinco mil).----------

Que, el informe arguye que el oferente **FASV IMPORT EXPORT CUMPLE** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, y a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha dado cumplimiento a las condiciones legal, de estancia en el mercado en la provisión de alimentos elaborados; además de las condiciones de **Experiencia**, en contratos, facturaciones y recepciones finales de la provisión de servicios de almuerzo a favor de distintas instituciones educativas en base a contrataciones formalizadas con instituciones municipales durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 acreditando ampliamente el volumen anual solicitado en el PBC, y demostrando el desempeño satisfactorio en la provisión de los servicios; así también en relación a la **Capacidad Técnica**, ha presentado todas las autorizaciones, certificados de origen definitivos y compromisos exigidos, por lo que se erige como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.---------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, en razón del contexto geográfico del Municipio, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 5695/19 que establece criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas, se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución ----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA Terruño de Paraguayidad

FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA Terruño de Paraguayidad

MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **FASV IMPORT-EXPORT**, de la Señora María de Fátima Sartorio Vanni, con C.I. Nº 696.150 y RUC N° 696150-9, por el valor de Gs. **714.575.000** (guaraníes setecientos catorce millones, quinientos setenta y cinco mil), en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2022 para "**Provisión de Raciones para Almuerzo Escolar a Escuelas del Distrito de Itakyry-Plurianual" con ID N° 412855**.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros 848, 30, FF: 03, del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.022.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal